



VOTO PARTICULAR DE CEOE-CEPYME AL DOCUMENTO “LA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO” ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN

Fecha: 20 DE MAYO DE 2013

CEOE-CEPYME, por el presente voto particular, manifiesta su voto negativo a la propuesta de aprobación del documento de referencia.

El voto particular que se presenta se sustenta en los siguientes puntos:

1. CEOE-CEPYME siempre ha manifestado su desacuerdo con el enfoque dado a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en el ámbito del Consejo de Cooperación, más aún, cuando se trata de un concepto en construcción y existen otras instancias, tanto en España como en la Unión Europea, expresamente creadas y dedicadas a esta materia. Estas instancias, sobre todo en el ámbito de la U.E. están desarrollando unas orientaciones (Comunicación de la Comisión Europea sobre “la Estrategia Renovada de la U.E. para 2011-2014 sobre RSE”), que divergen de las recogidas y aprobadas en diversos documentos de la cooperación española, como el III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, la Estrategia de Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Empresarial o la Estrategia de Educación para el Desarrollo, que cuestionan el carácter “voluntario” de la RSE.
2. CEOE-CEPYME, cuando se constituyó el Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad Social Empresarial del Consejo de Cooperación tomó la decisión de no participar en él porque, justamente, para tratar esta materia, se había creado un Consejo Estatal sobre Responsabilidad Social Empresarial (CERSE). Dicho Consejo, integrado por los mismos actores que componen el Consejo de Cooperación, iba a abordar el debate sobre la RSE y la cooperación al desarrollo, desde un enfoque global e integral de la misma, lo cual evitaría duplicidades y enfoques parciales y, a veces, contradictorios de esta temática.
3. CEOE-CEPYME propuso, en aquel momento, la creación de un Grupo de Trabajo sobre el papel y la integración del sector privado empresarial en la cooperación para el desarrollo, dado que el III Plan Director de la Cooperación Española asumía “el compromiso de promover el establecimiento de sólidas formas de colaboración con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza y para trabajar en la consecución de este fin”. Esta propuesta no prosperó, creándose en su lugar el Grupo de Trabajo de RSE, integrado por la misma representación de actores y para llevar a cabo el debate de un tema que ya se estaba debatiendo en el CERSE.
4. El documento elaborado por el Grupo de Trabajo del CERSE, que abordó el estudio de la RSE y cooperación para el desarrollo, entre sus conclusiones destacó que “... que no se puede establecer un vínculo causal entre RSE y Cooperación al Desarrollo, pudiendo existir empresas que desarrollen una importante estrategia de RSE y no realicen Cooperación, o viceversa, considerando también el caso de empresas de pequeño tamaño que, sin estar internacionalizadas ni haber adoptado una



estrategia de RSE tienen un gran potencial para, con el oportuno apoyo, contribuir a la Cooperación al Desarrollo”.

5. Respecto al documento elaborado por el Grupo de Trabajo de RSE del Consejo de Cooperación y que se presenta para su aprobación, CEOE-CEPYME subraya que, en el apartado de las Recomendaciones se cuestiona, reiteradamente, el carácter “voluntario” de la RSE. Este es el caso cuando se propone la necesidad **“de promover herramientas, mecanismos y medidas públicas que favorezcan y primen los comportamientos responsables a empresas cuando participen en actividades financiadas con fondos públicos de cooperación al desarrollo, sobre la base de criterios de valoración preliminares relacionados con la RSE”** (punto 2.4, página 8). Por otro lado, también se habla de establecer, no se sabe por quién ni con qué competencias **“criterios incluyentes, excluyentes, procedimientos de evaluación...”**

En ambos supuestos, CEPE-CEPYME entiende que se vulnera el carácter “voluntario” de la RSE e insiste en que el documento no tiene en cuenta que:

- a. La RSE es voluntaria. La introducción de medidas o criterios excluyentes para distinguir a unas empresas frente a otras, en este ámbito, supondría una carga arbitraria restringiendo la capacidad de las empresas para competir en mercados crecientemente globales.
 - b. La voluntariedad es uno de los principios básicos de la RSE, debiendo ser aceptado en su integridad. La RSE no se puede utilizar por terceros para exigir, fiscalizar o crear obligaciones añadidas.
 - c. La introducción de consideraciones sociales en el ámbito de la contratación pública debe ceñirse al marco vigente, con el fin de evitar interpretaciones arbitrarias por los órganos de contratación. La procedencia de consideraciones sociales en la contratación pública está vinculada a la fase de ejecución del contrato y se le podrá exigir a la empresa, una vez que se le haya adjudicado el contrato en cuestión, pero nunca previamente como criterio para seleccionar una oferta.
 - d. El CERSE, o cualquier otro organismo público, no debe declarar a una empresa socialmente responsable o no, en base a unos criterios de reporte o certificación. Esto generaría una distorsión del carácter voluntario y cargas administrativas adicionales para las empresas, convirtiendo la RSE en un instrumento obligatorio, perjudicial para las empresas y sin aportar ningún elemento que realmente garantice un mejor impacto de la empresa en el entorno en el que opera.
6. Asimismo, el documento indica la utilidad de **“potenciar la solicitud de memorias e informes de RSE que permitan verificar el carácter sostenible de las empresas y elaborar en el seno del CERSE, modelos de memorias e informes que definan criterios** que específicamente aborden aspectos de interés para la cooperación al desarrollo”. (Punto 2.6.1 – Página 10).



En este sentido, la posición de CEOE-CEPYME, en representación del sector empresarial español, es la siguiente:

- a. Las empresas no apoyan la existencia de un modelo de reporte español ni la elaboración de indicadores específicos. El sector empresarial considera que se debe permitir la flexibilidad a las empresas para divulgar la información no financiera, adaptándose a su situación particular. Además, las empresas deben poder elegir los marcos, referencias y modelos existentes e internacionalmente aceptados.
- b. Es necesario esperar a las conclusiones del actual debate europeo sobre divulgación de la información no financiera y mantener una coherencia con dichas iniciativas. Los esquemas de referencia deben ser globales, no nacionales y, menos aún, locales o regionales.
- c. La verificación de la información no financiera es voluntaria y no se debe establecer la exigencia de la misma y, en ningún caso, debe servir como criterio de selección de una empresa frente a otra.

7. Respecto a la mención sobre un **marco de referencia de la participación empresarial en la cooperación al desarrollo hay que tener en cuenta que:**

- a. Como se ha señalado anteriormente, "... no se puede establecer un vínculo causal entre RSE y Cooperación al Desarrollo, pudiendo existir empresas que desarrollen una importante estrategia de RSE y no realicen Cooperación, o viceversa, considerando también el caso de empresas de pequeño tamaño que, sin estar internacionalizadas ni haber adoptado una estrategia de RSE tienen un gran potencial para, con el oportuno apoyo, contribuir a la Cooperación al Desarrollo". (Doc. CERSE: Grupo de Trabajo "Gestión de la Diversidad, Cohesión Social y Cooperación para el Desarrollo).
- b. Por otro lado, uno de los apartados (página 15) da a entender que existe "un marco normativo internacional en RSE". Una vez más hay que subrayar que, las actuaciones de la RSE son actuaciones voluntarias de las empresas y de las organizaciones. En este sentido, no existe marco normativo, sino que existen marcos, referencias y principios voluntarios internacionalmente aceptados que las empresas deben poder utilizar de manera flexible y elegirlos según su actividad y circunstancias particulares.
- c. Además, la propuesta de la firma de un **documento de compromiso** con los criterios de selección de empresas es inadmisibles, ya que no se debe establecer la obligación de declaración o compromiso público alguno, pues cuestiona el carácter voluntario de la RSE.

8. Consejo Estatal de RSE.

Respecto a los documentos elaborados por el CERSE y recogidos en el documento titulado "La empresa socialmente responsable en la cooperación para el desarrollo", elaborado por el Grupo de Trabajo de RSE del Consejo de Cooperación, es necesario resaltar que, algunas de las afirmaciones



y conclusiones que se mencionan en este documento, no se corresponden con el contenido de las tareas y los documentos elaborados por los Grupos de Trabajo del Consejo Estatal de RSE. Así tenemos que:

- **Grupo sobre “El papel de la RSE ante la crisis económica”.** En este Grupo se analizaron las prácticas de algunas empresas y organizaciones en este ámbito, identificando los posibles vínculos entre ambas y analizando las contribuciones que las estrategias de RSE, aplicadas en empresas reales, han supuesto para la solidez económica de dichas organizaciones y, particularmente, cómo han influido en su posicionamiento competitivo. Se extrajeron una serie de conclusiones, como que la RSE es, en sí misma, innovadora, como cultura interna y como modo de gestionar la empresa; la RSE brinda elementos interesantes para acometer una revisión y control de costes, desde el punto de vista de la sostenibilidad integral del negocio; el desarrollo de proyectos empresariales, atendiendo a los conceptos de RSE, contribuye al mejor posicionamiento frente al mercado, etc.

Este planteamiento no se corresponde con lo reflejado en el documento presentado por el Grupo de Trabajo de RSE del Consejo de Cooperación.

- **Grupo sobre “Transparencia, comunicación y estándares de los informes y memorias de sostenibilidad”.** Las empresas consideran que la transparencia constituye un elemento de referencia que mejora la confianza de las actuaciones en RSE de las empresas y organizaciones y fomenta la credibilidad de las mismas. Por ello, algunas empresas informan regularmente sobre su gestión de la RSE a través de memorias o informes. Sin embargo, este no es el único mecanismo para transmitir la información no financiera, pudiéndose optar por otros medios de difusión, mucho más simples y teniendo en cuenta la especificidad del contexto empresarial y la diversidad de las prácticas en este ámbito. Este planteamiento difiere del reflejado en el documento presentado por el Grupo de Trabajo de RSE del Consejo de Cooperación.

En este sentido, no se puede apostar por sistemas únicos de divulgación de la información no financiera ni por iniciativas obligatorias en este ámbito. Por ello, respecto al Grupo sobre Transparencia del CERSE, no es cierto que el objetivo del mismo fuera “analizar la transparencia de las empresas para verificar el carácter sostenible de una empresa u organización a través de la promoción de estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y sostenibilidad”, sino contribuir al debate sobre la divulgación de la información no financiera. La verificación de las memorias es voluntaria, en ningún caso debe ser obligatoria.

Las conclusiones de este Grupo no establecieron la necesidad de que cada entidad elabore informes públicos de RSE, sino que “se indicaba que podría ser conveniente que, progresivamente, las empresas establecieran cauces de comunicación que permita conocer las expectativas de sus grupos de interés”.

- **Grupo sobre Consumo e Inversión Socialmente Responsable,** resulta imprescindible aclarar que no se llegó a un acuerdo sobre el mismo, por lo que existen dos documentos con las distintas posiciones en el CERSE. Por lo tanto, no se puede afirmar que el CERSE



considera que se debería adoptar un sistema de verificación de Informe/ Memoria ni que las Administraciones Públicas deban hacer uso de las cláusulas sociales en los procesos de contratación pública. Este planteamiento difiere de lo afirmado en el documento presentado por el Grupo de Trabajo de RSE del Consejo de Cooperación.

- **Grupo de trabajo sobre “gestión de la diversidad, cohesión social y cooperación al desarrollo”:** En la parte dedicada a la “gestión de la diversidad y la cohesión social” el debate en relación con la actuación de las Administraciones Públicas a través de la contratación pública, no se cerró y se establecieron dos posiciones. El grupo empresarial consideró que esta actuación debe ser siempre en los términos de la normativa vigente.

En base a los puntos señalados, la CEOE-CEPYME presenta este voto particular cuyo objetivo es dejar constancia que esta institución, representante del sector empresarial en el Consejo de Cooperación, no apoya el documento que se presenta para su aprobación bajo el título “La empresa socialmente responsable en la cooperación para el desarrollo” en la reunión del pleno de este Consejo celebrada el 20 de mayo de 2013.
